



En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a 26-veintiséis de julio del 2023-dos mil veintitrés.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 042/2023, formado con motivo del informe rendido por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información registrada con el número de folio 191114823000134, presentada para el Municipio de Juárez, Nuevo León.

RESULTANDO

I.-Que en fecha 25-veinticinco de julio del 2023-dos mil veintitrés, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información registrada con el número de folio 191114823000134, en la cual requirió lo siguiente:

“Mi madre la Sra Irma se encuentra presa en Estados Unidos y requiere estos documentos para su próxima Corte. Su fecha de nacimiento es 19 de agosto 1973”.

II.- Que en fecha 25-veinticinco de julio del 2023-dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presento ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe en donde se dé trámite a la resolución dentro de los autos que integran el expediente de la solicitud de información registrada con el número de folio 191114822000134, presentada para el Municipio de Juárez Nuevo León.

III.- Que en fecha 25-veinticinco de julio del 2023-dos mil veintitrés, se admitió a trámite el informe rendido por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente 042/2023, fijándose las 12:30-doce horas con treinta minutos, del día 26-veintiséis de julio, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tornado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2021-2024, en materia de Rendición de Cuentas y Acceso a la información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 1,2,4,56,57, fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la incompetencia solicitada, respecto a la solicitud de información registrada con el número con el número de folio 191114823000134.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

UNICO. - Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vigente este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de **Incompetencia** del Sujeto Obligado de la información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Por lo antes expuesto y fundado; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los



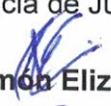
ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la incompetencia de la información solicitada.

SEGUNDO.- Se confirma la Incompetencia de la información solicitada por parte del sujeto obligado, respecto a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio número **191114823000134**, remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha **veintiséis de julio del dos mil veintitrés**, aprobada por mayoría de votos, dentro del **Acta Número 042/2023**.

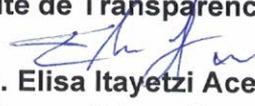
Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. el C. José Ramón Elizondo Hernández, Coordinador de Contraloría Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe. –


C. José Ramón Elizondo Hernández
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León